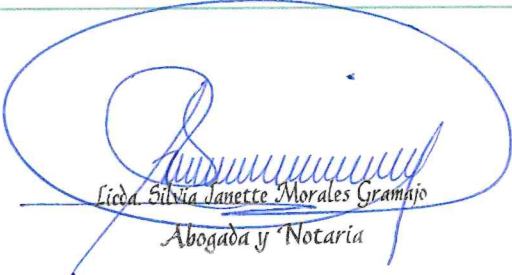




En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil veintiséis, los suscritos:

HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA, de cuarenta y siete (47) años de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **OSCAR GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos veinticinco, cero ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, cero ciento uno (2625 08451 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de CYBER SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad

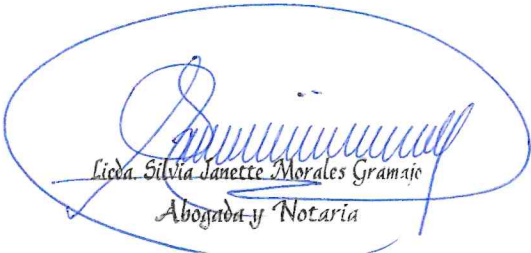

Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

el nueve de junio de dos mil catorce por la notaria María Andrea Batres León, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número cuatrocientos veintisiete mil ochocientos treinta y nueve (427839), folio doscientos cincuenta y nueve (259), del libro trescientos cincuenta y cinco (355) de Auxiliares de Comercio. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y, por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SIMULACIÓN DE OBJETIVOS DE ATAQUE EXTERNO Y DETECCIÓN DE AMENAZAS DE LA INTERNET**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: (Antecedentes). Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación de un servicio para la simulación de objetivos de ataque externo y detección de amenazas de la internet, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cuarenta guion dos mil veintiséis (JC-40-2026) nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a Cyber Seguridad, Sociedad Anónima, según consta en acta de adjudicación del nueve de junio de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, en resolución GG guion JC guion cuarenta guion dos mil veintiséis (GG-JC-40-2026) del veintidós de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a Cyber Seguridad, Sociedad Anónima, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Oscar Guillermo Acevedo García, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Cyber Seguridad, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco Central a prestar el servicio para la simulación de



1 objetivos de ataque externo y detección de amenazas de la internet, marca
2 “Vanguard Monitor”, así como a entregar el certificado o constancia indicando que la
3 infraestructura externa para prestar el servicio fue implementada, de acuerdo con la
4 oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas
5 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno
6 (001) al ciento veinticuatro (124), del ciento veintiséis (126) al ciento cincuenta y uno
7 (151), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y forma en que se**
8 **prestarán los servicios).** El servicio relacionado en la cláusula precedente, será
9 prestado en la infraestructura externa implementada por el Contratista de acuerdo a
10 lo establecido en las bases de cotización, especificaciones técnicas y demás
11 documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Plazo).** Los suscritos, en la
12 calidad con que actuamos, convenimos expresamente en que el presente contrato
13 se celebra por el plazo de un (1) año. Para su cómputo, el Contratista deberá
14 comunicar al Departamento Ciberseguridad y Seguridad de la Información, el día y
15 hora en que estará implementada y configurada la infraestructura del servicio para
16 la simulación de objetivos de ataque externo y detección de amenazas en internet,
17 el cual deberá ubicarse fuera de las instalaciones del Banco de Guatemala, a efecto
18 de dar inicio a la prestación del servicio, en un plazo que no exceda de treinta (30)
19 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación
20 del presente contrato. **QUINTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará
21 a el Contratista por el servicio para la simulación de objetivos de ataque externo y
22 detección de amenazas de la internet, la cantidad de **seiscientos veinte mil**
23 **novecientos veintiocho quetzales (Q620,928.00)**, la cual incluye el
24 correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva,
25 acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó


Lcda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

oportunamente en el formulario correspondiente, en doce (12) mensualidades vencidas, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley y el informe del mes correspondiente indicado en el numeral cuatro punto seis (4.6) de las bases de cotización, debidamente aprobado por el jefe de la Sección de Ciberseguridad del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco Central. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **SEXTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas del Banco de Guatemala dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco Central extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción, el servicio para la simulación de objetivos de ataque externo y detección de amenazas de la internet y, en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SÉPTIMA: (Sanciones). A) Retraso en la prestación del servicio:** El retraso de el Contratista



1 en la prestación del servicio para la simulación de objetivos de ataque externo y
2 detección de amenazas de la internet, se sancionará con el pago de una multa entre
3 el uno al cinco por millar del monto del servicio que no se haya prestado
4 oportunamente, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista,
5 contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la prestación del
6 servicio, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y
7 dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y
8 **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista contraviniendo total o
9 parcialmente el presente contrato, perjudicare al Banco de Guatemala, variando la
10 calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por
11 ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación.
12 **OCTAVA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna o algunas de
13 las licencias utilizadas en el servicio para la simulación de objetivos de ataque
14 externo y detección de amenazas de la internet, viole alguna patente o derecho de
15 autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal violación correrán
16 a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el
17 pago de los daños, perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de
18 la obligación de garantizar el uso de las licencias de *software*, reemplazarlas o
19 modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las
20 licencias de *software*, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
21 reemplazadas por otro *software* de capacidad y función equivalentes, previa
22 aprobación de el Banco. **NOVENA: (Confidencialidad).** El Contratista guardará
23 confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con ocasión de
24 la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados en medios
25 electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, transmisiones en redes


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

de telecomunicación, o similares. En caso contrario, el Banco de Guatemala puede dar por terminado este contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.

DÉCIMA: (Incumplimiento). En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula sexta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco de Guatemala elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la vía tres, uno guion cero uno, Edificio Campus Tecnológico III, Oficina quinientos uno, zona cuatro (Vía 3, 1-01, Edificio Campus Tecnológico III, Oficina 501, zona 4), de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **UNDÉCIMA: (Controversias).**

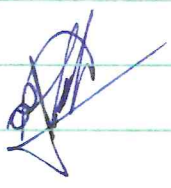
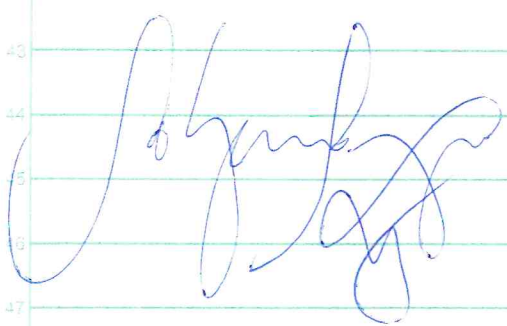
Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiera entre los contratantes derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo conjuntamente con el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del



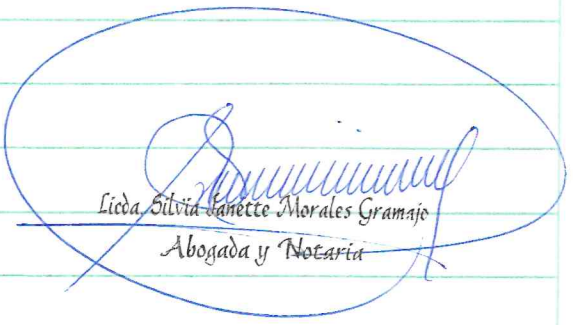
conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Ciberseguridad y Seguridad de la Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DUODÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Oscar Guillermo Acevedo García, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMA TERCERA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

En la ciudad de Guatemala, el veintiuno de julio de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido

puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el ingeniero **OSCAR GUILLERMO ACEVEDO GARCÍA**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos veinticinco, cero ocho mil cuatrocientos cincuenta y uno, cero ciento uno (2625 08451 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de Cyber Seguridad, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA SIMULACIÓN DE OBJETIVOS DE ATAQUE EXTERNO Y DETECCIÓN DE AMENAZAS DE LA INTERNET**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Canette Morales Gramaje
Abogada y Notaria

